TOOLS & SERVICES S.A.S. ¡Su Socio en Productividad!	**CARTA DE ASIGNACION DE SG-SST** **Procedimiento No. 0064**

CERTIFICA QUE

Yo **ELISABETH NOVOA** identificado con cedula de ciudadanía 1075216253 de Neiva., representante legal de la empresa **TOOLS & SERVICES S.A.S.** con Nit. 900744289-9 asigno a la señora **YULI VIVIANA SILVA ACOSTA** profesional en Administración en Salud Ocupacional identificada con cedula de ciudadanía 26585955 de Tello-Huila y con numero de licencia en salud ocupacional 0822 expedida 2016 en Neiva-Huila a que se encargue de diseñar e implementar el **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** seg |ún como lo indica el **Decreto- ley 1072 de 2015 (2.2.4.6) y la resolución 0312 de 2019.**

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente

ELISABETH NOVOA PAEZ
Representante legal

TOOLS & SERVICES S.A.S.
¡Su Socio en Productividad!

NIT. 900.744.289-9

Soluciones Integrales.

(SAE) Servicio Autorizado ESAB y WEST ARCO
Soldaduras y Consumibles: Procesos SMAW - GMAW - GTAW - OXI GAS.
Mantenimientos: maquinaria**,** equipos, herramientas, muebles y enseres
Materiales de Ingeniería: Teflón - Empack - Duraluminio.
Instrumentos de Medición: Calibradores - Micrómetros.
Aceros: Especiales - Al carbono - Inoxidables.
Herramientas de Corte: Insertos - buriles
Broces: Latón - Fosforado - Silicio.
Abrasivos: Discos - Gratas - Lijas.





GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO
2016SAL00005701-1
FECHA 2016-12-05

RESOLUCIÓN 0822 **DE 2016**

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **YULI VIVIANA SILVA ACOSTA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.585.955 expedida en Tello, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 215, del 06-05-2016, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **YULI VIVIANA SILVA ACOSTA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.585.955 expedida en Tello. **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO:
2016SAL00005701-1
FECHA: 2016-12-05

RESOLUCIÓN 0822 **DE 2016**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 24 MAY 2016

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Yasmin Trujillo Yusunguaira
Revisó: Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YULI VIVIVANA SILVA ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 26.585.955

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TECNOLÓGICO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

35638563 - 07/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206001189993CC26585955C.



ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Yuli Viviana Silva

Con documento de identidad No. 26585955

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 20 de septiembre de 2017 en Medellín.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1010997